

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 07 de Febrero de 2019

VISTOS:

Los Informes N° 1043-2019 y N° 1118-2018-ORH-OGA/INEN, emitidos por la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 003-2018-CSST-INEN de la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Memorando N° 012-2019-J/INEN de la Jefatura Nacional; así como el Informe N°82-2019-OAJ-INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

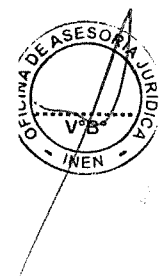
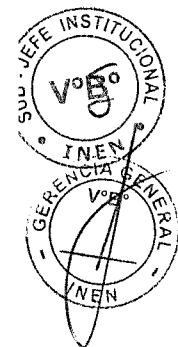
Que, a través de la Ley N° 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, actualmente calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario Oficial El Peruano con fecha 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, dispone que: “los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador”;

Que, el artículo 62° del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificado mediante Decreto Supremo N° 006-2014-TR establece que: “el mandato de los representantes de los trabajadores o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo dura un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo. Los representantes del empleador ejercerán el mandato por plazo que éste determine”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 232-2016-J/INEN de fecha 23 de mayo de 2016 se conformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN para el período 2016-2018, siendo reconstituido a través de la Resolución N° 131-2017-J/INEN de fecha 31 de marzo de 2017 y la Resolución N° 189-2017-J/INEN de fecha 18 de mayo de 2017;



Que, el artículo 48° del Reglamento señala que el empleador designa a sus representantes, titulares y suplentes, entre el personal de dirección y confianza; y conforme al artículo 49°, los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, mediante votación secreta y directa; así, en esta línea, mediante documentos de los vistos la Jefatura del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, y la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo respectivamente, comunican respecto a la designación de los Miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, de acuerdo a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 148-12-TR, que aprueba la Guía para el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación en el sector público, la designación de los representantes debe formalizarse mediante Resolución del Titular de la Entidad; en tal contexto, resulta necesario designar a los miembros del CSST del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, por el periodo 2018-2020, conforme a lo establecido en el artículo 62° del Reglamento;

Que, contando con los vistos buenos del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

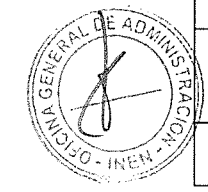
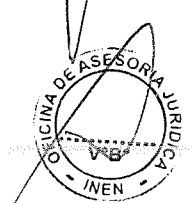
En virtud a las atribuciones y facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN y la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como miembros Titulares y Suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, por el periodo 2018- 2020, a los siguientes funcionarios y trabajadores:

REPRESENTANTES DE LA PARTE EMPLEADORA CSST – INEN.

N°	Titulares	Suplentes
1	Director (a) General de Cirugía - DICIR	Director (a) General de Servicios de Apoyo al Diagnóstico - DISAD
2	Director (a) General de Medicina - DIMED	Director (a) General de Control de Cáncer - DICON
3	Director General de Radioterapia - DIRAD	Director (a) Ejecutivo (a) del Departamento de Enfermería - DENF
4	Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina de Recursos Humanos - ORH	Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina General de Presupuesto y Planeamiento - OGPP
5	Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios - OIMS	Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina de Organización - OO
6	Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina de Logística - OL	Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica - AJ



REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DEL INEN.

N°	Titulares	Suplentes
1	Gladys Elizabeth Aguirre Arias	Katy Liz Orihuela Castro
2	Celia Elizabeth Vargas Castillo	Alberto Angeles Espinoza
3	Vilma Esperanza Lozano Olivos	Luis Alberto Caycho Huapaya
4	Ruth Soledad Roncalla Mantilla	Richard Johnny Crispín Silvera
5	Dominga Ermela Núñez Rodríguez	Juan Alejandro Urquizo Soriano
6	Juan Cosme Aquino Ramírez	Samuel David Moreno Vega

Artículo 2°.- Disponer que las unidades orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN brinden las facilidades necesarias a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST, para que realicen sus funciones con sujeción a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y demás normas complementarias.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los interesados, para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional: www.inen.sld.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

